



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **511** DE 2012

(**05 DIC. 2012**)

**“POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN
AUDITIVA EN BOGOTÁ, D. C., OCASIONADA POR VEHÍCULOS
AUTOMOTORES”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere el Decreto Ley 1421 de 1993,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Secretaría Distrital de Ambiente en coordinación con la
Secretaría Distrital de Movilidad, establecerá los niveles de decibeles permitidos a
los dispositivos sonoros (pitos, cornetas accionadas por aire y eléctricas) de los
automotores que circulan en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría Distrital de Ambiente cada año presentará
un informe detallado del impacto de esta medida, el cual debe ser de fácil acceso
para todos los ciudadanos.

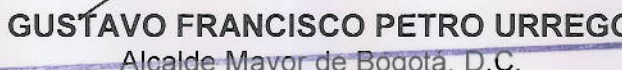
ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su
publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA
Presidente


ELBA LIGIA ACOSTA CASTILLO
Secretaria General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

05 DIC. 2012